



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03 DE 2007

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CERRAMIENTO EN LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA PARA LA ZONA FRANCA DE CÚCUTA

BOGOTA, D.C. FEBRERO DE 2007



CONTRATACION DIRECTA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 03 DE 2007

El objeto de la Contratación No. 03 de 2007 consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones, para la CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CERRAMIENTO EN LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA PARA LA ZONA FRANCA DE CÚCUTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en los términos de referencia.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de Sesenta y tres millones doscientos seis mil doscientos pesos (\$63.206.200.00) Moneda Legal Colombiana, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 57 del 22 de enero de 2007, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006, la Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de



Libertad y Orden

1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A. modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

1.3.1.1 Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, “por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 4.1.10. del numeral **4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03 DE 2007.**

1.3.1.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º. de la Ley 828.

1.4. Clase de Contrato

Contrato estatal de obra.

1.5. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar de los términos en la página WEB.	01/02/2007 al 05/02/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Publicación términos definitivos	01/03/2007	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura de la contratación.	01/03/2007 9:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Consulta de términos de	01/02/2007 y el	http://www.mincomercio.gov.co



referencia.	12/03/2007	
Visita de campo obligatoria	05/03/2007 9:00 A.M.	Visita de campo obligatoria a los sitios de ejecución de la obra objeto de la contratación, Zona Franca Avenida 5ª antigua vía del Ferrocarril Cúcuta Norte de Santander, en compañía del funcionario o de los funcionarios que LA ENTIDAD designe para el efecto. Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente.
Retiro de los términos de referencia	01/03/2007 y el 12/03/2007	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicado en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9, o Calle 10 No. 3-42 Of. 601, Edificio Banco Santander de Cúcuta. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora en que esta se produjo. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia de la contratación en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 08 de marzo de 2007, a las 12:00 M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 08 de marzo de 2007 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Cierre de la contratación directa (Entrega de propuesta).	12/03/2007 2:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	12/03/2007 hasta el 16/03/2007.	
Exhibición informes de evaluación	21/03/2007	
Adjudicación	23/03/2007.	

2. DEL CONTRATO



2.1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente Contratación tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CERRAMIENTO EN LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA PARA LA ZONA FRANCA DE CÚCUTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en los presentes términos de referencia.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA

Las cantidades de obra, materiales y mano de obra son las contenidas en el cuadro siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1	CERRAMIENTO EN MURO DE LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA		
1.1	Localización y replanteo	M2	342,00
1.2	Limpieza y descapote	M2	342,00
1.3	Excavación	M3	40,00
1.4	Solado de zapatas E=0,05	M2	42,12
1.5	Zapatas .60 x .60 x .20	UN	117,00
1.6	Columna en concreto .20 x .20. Varillas de 3/8", estibos de 1/4" cada .15, 1,00 Mt. de alto	UN	117,00
1.7	Viga de cimentación .20 x .20, 4 hierros de 1/2", estibos de 1/4", cada .20	ML	346,00
1.8	Muro en ladrillo prensado a la vista, .50 de alto	M2	159,30
1.9	Tubo galvanizado de 2" con codo, 3,40 Mts. largo	UN	115,00
1.10	Malla eslabonada, Cal. 12, de 21/2" x 21/2"	M2	786,80
1.11	Ángulo de 1/2" x 1/2" x 3/16"	ML	342,00
1.12	Alambre de púas, 346 Mts. X 3 hilos	ML	1.083,00
1.13	Puerta de doble hoja en tubo galvanizado de 3" con ángulo y malla eslabonada, con pasador-portacandado y dos anclajes al piso. Cada puerta tiene 2.00 Mts x 2,80 Mts (alto)	UN	1,00
1.14	Aseo y limpieza	GL	1,00
2	GASTOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
2.1.	Gastos licencia de construcción ante Curaduría. (especificar los diferentes conceptos y adjuntar recibos a la entrega de la obra).		

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. El Contratista deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización de los trabajos.



Libertad y Orden

- 3.1.2 **PERSONAL:** Debe suministrar la cantidad de técnicos u operarios necesarios y con las habilidades y conocimientos adecuados para la más eficiente y efectiva realización de los trabajos.
- 3.1.3 **SUMINISTRO DE MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar al Ministerio que suministrará materiales nuevos y en óptimas condiciones de calidad.
- 3.1.4 **HORARIOS DE TRABAJO:** El Contratista deberá tener disponibilidad para realizar los trabajos en días laborales (lunes a viernes) en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.. En el evento de requerirse la realización de los trabajos en días diferentes, el Contratista deberá garantizar la realización de los mismos en las condiciones estipuladas, previa coordinación con el Interventor del contrato.
- 3.1.5 **VERIFICACION DE LOS TRABAJOS:** El Ministerio se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el Contratista se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional para el Ministerio.
- 3.1.6 **ENTREGA DE LOS TRABAJOS:** En todo caso el Contratista se compromete a dejar debidamente cerrado el predio de la Zona Franca de Cúcuta en el costado occidental de la misma, sobre la avenida 5a.

3.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

- 3.2.1. Concertar con el Contratista la programación de la ejecución de los trabajos.
- 3.2.2. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones para realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios ante la administración de la Zona Franca.
- 3.2.3. Pagar el valor del Contrato en los términos estipulados.
- 3.2.4. Colaborar con el Contratista en la ejecución del Contrato.

3.3. VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Los interesados o proponentes deberán efectuar una visita al lugar donde se van a realizar las obras, a través de un arquitecto o ingeniero civil.

La anterior exigencia se establece en beneficio de los interesados o proponentes, ya que la entidad considera que con la realización de la visita se obtiene un conocimiento específico de las obras a realizar, y para tal efecto, se ha previsto la realización de la visita el día 05 de marzo de 2007. Se solicita a los interesados en asistir a la visita que acudan a las 9:00 a.m. del 05 de marzo de 2007 a la Zona Franca Avenida 5ª antigua vía del Ferrocarril.

NOTA: Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para dar inicio a la visita, ésta se considerará cerrada con los presentes, quienes se registrarán debidamente.



Libertad y Orden

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03 DE 2007

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta según el anexo número 1 de estos términos de referencia.

4.1.2. Tanto la persona natural como la persona jurídica, deben acreditar que su objeto social les permite celebrar el contrato objeto de esta Contratación directa; mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación directa.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Las personas naturales con profesiones liberales a que hacen referencia los conceptos No 05151 del 15 de marzo de 2002 y No 07425 del 16 de abril de 2002 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, solo están obligados a inscribirse, clasificarse y calificarse en el Registro Único de Proponentes.

Las personas jurídicas deben demostrar que el término de duración de la sociedad es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo y debidamente autenticado su existencia, el nombre o razón social, facultades de su representante legal y objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces.

4.1.3. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.



Libertad y Orden

4.1.4. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 679 de 1994.

4.1.5. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

4.1.6. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

4.1.7. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7º de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

4.1.8. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes



sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de la contratación directa.

4.1.9. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con NIT: 830.115.297-6, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

4.1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su Artículo 60, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo consultará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con el fin de verificar la inclusión o no del proponente en dicho Boletín.

4.1.12. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

4.1.13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.



Libertad y Orden

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

4.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario. En caso de estar obligados a llevar libros de contabilidad anexar Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros “... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados”.

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros “Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia”.

“Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión “Ver la opinión adjunta” u otra similar”

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador publico independiente omite **su firma, el número de matrícula y la expresión “Ver opinión adjunta” u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

4.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.



Libertad y Orden

4.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO Y TÉCNICO

4.3.1. Oferta económica: El precio del contrato es materia de oferta.

El valor total de la propuesta, debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en letras y números. En caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. El oferente debe presentar debidamente diligenciado el Anexo Número 02

4.3.2. En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 679 de 1994, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 4, de este documento, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal o por el proponente en caso de tratarse de una persona natural.

La aceptación de la anterior certificación está basada en la presunción de la buena fe a que hacen referencia el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 769 del Código de Comercio.

4.3.3. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

4.2.4. TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Cuando el Proponente sea persona natural, debe acreditar su profesión anexando fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la obra civil.



En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cuyos integrantes sean personas naturales, por lo menos uno de ellos debe acreditar la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil.

La propuesta presentada por personas jurídicas, deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto.

Para todos los eventos antes señalados se deberá aportar fotocopia de las correspondientes tarjetas profesionales.

5. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Entrega de las Propuestas

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C. entre las 9:00 a.m. del 01 de marzo y antes de las 2:00 p.m. del 12 de marzo de 2007.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria

5.2. Devolución de las Propuestas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 5.1 anterior.

5.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en **original y dos (2) copias**, debidamente numeradas.

El original y la copia deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1º, 2º, Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A -15, PISO 9º
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03 DE 2007
BOGOTÁ, D.C.

5.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes solo podrán presentar propuestas totales. No habrá lugar a propuestas alternativas.

5.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.



5.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en forma impresa.

5.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta

6. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 03 DE 2007

6.1. Apertura de la contratación directa No. 03 de 2007

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 9:00 a.m. del 01 de marzo de 2007.

6.2. Cierre de la contratación directa No. 03 de 2007

De conformidad con los términos de referencia de la contratación directa No. 03 de 2007 se cerrará a las 2:00 p.m. del día 12 de marzo de 2007.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de la urna señalada para el efecto. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la contratación directa, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección www.sic.gov.co

6.3. Prorroga de la Fecha de Cierre de la contratación directa No. 03 de 2007

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.4. Consulta y Entrega de los Términos de Referencia

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, entre el 01 de marzo y el 12 de marzo de 2007 en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos a partir de las 9:00 a.m. del día 01 de marzo y hasta las 2:00 p.m. del día 12 de marzo de 2007, para lo cual **deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.**



Libertad y Orden

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 01 de febrero de 2007.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

6.5. Análisis y Evaluación de las Propuestas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 12 y el 16 de febrero de 2007.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

6.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dejará a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en la Secretaria General del MINISTERIO, por un término de un (1) día (21 de marzo de 2007), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.7. Causales de Rechazo de las Propuestas

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

6.7.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

6.7.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2º Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4º del Decreto 2170 de 2002).

6.7.3. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en estos términos de referencia.

6.7.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

6.7.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

6.7.6. Cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.



Libertad y Orden

6.7.7. Cuando el Ministerio tenga pruebas que el proponente suministró documentación falsa.

6.7.8. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

6.7.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **6.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.**

6.7.10. Cuando el valor de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado para la presente contratación establecido en el numeral **1.2.** de este documento.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

6.8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la Contratación directa.

6.8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

La Entidad verificará la capacidad financiera de cada proponente, sobre los estados financieros básicos que cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral y serán sometidos a análisis por parte de LA ENTIDAD, determinando con base en éstos los siguientes indicadores y sus valores mínimos correspondientes:

Índice de endeudamiento representada por la relación entre el Pasivo total y el Activo Total

Este indicador deberá ser inferior a 0.5

(Para este indicador se podrá tomar como Activo Total el Patrimonio Líquido que figura en la Declaración de Renta)

Índice de propiedad o razón de independencia financiera enfrenta el Patrimonio con el Activo Total

Este indicador deberá ser superior a 0.5

(Para este indicador se podrá tomar como Activo Total el Patrimonio Líquido que figura en la Declaración de Renta)

Rentabilidad sobre Activo Total enfrenta la Utilidad con el Activo Total

Este indicador deberá superar al porcentaje de inflación del año 2005



Libertad y Orden

(Para este indicador se podrá toma como Activo Total el Patrimonio Líquido y como Utilidad la Renta Líquida Gravable que figura en la Declaración de Renta)

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación e cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

6.8.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 4.1. de los términos de referencia.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

6.8.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

6.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 100 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:



Libertad y Orden

6.9.1.- Precio:

90 puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 90 puntos para aquellos que presenten el menor precio. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado y el precio de la propuesta que se calificará por 90 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 90 \text{ puntos})}{\text{Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario, e indicando en la oferta básica el valor de los ofrecimientos, **única y exclusivamente en pesos colombianos**, los descuentos si los hay el AIU y el **I.V.A.**. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas de los componentes del valor.

6.9.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: 10 puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán los siguientes puntajes:

Personal 100% nacional o situación del párrafo del artículo 1º. De la Ley 816 de 2003: 10 puntos.

A la propuesta cuyo equipo de trabajo sea ciento por ciento (100%) nacional se asignarán **10 puntos**, y las demás se calificarán proporcionalmente.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **anexo número 4** de este proceso de contratación, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

6.10. Criterios de Desempate

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio; en caso de persistir el empate, se preferirán en condiciones de igual precio y calidad de servicio a las Mipymes nacionales. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:



Libertad y Orden

Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

6.11. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 3° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

6.12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte del presente Contratación directa tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.

6.13. Adjudicación del Contrato

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la contratación directa No. 03 el día 23 de marzo de 2007, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con la presente contratación directa.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO



7.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de la selección.

7.1.2. El proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).

7.1.3. Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:

Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.

Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para el trámite enunciado, contará con máximo cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la copia del contrato, los documentos citados en el mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

7.1.4. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.

7.2. SITIO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones ubicadas en la Zona Franca Avenida 5ª antigua vía del Ferrocarril, Cúcuta Norte de Santander.

7.3. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, será de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación de las obras, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia de la siguiente forma:

a) Un pago anticipado: Un cincuenta por ciento (50%) como pago anticipado, el cual se pagará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte del Ministerio.

b). Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato se pagará al contratista al recibo a satisfacción del ochenta por ciento de la obra contando con la previa certificación de la



Interventoría del contrato en tal sentido y la suscripción del acta de obra parcial de acuerdo con las cantidades de obra realizadas.

c). El saldo equivalente al treinta por ciento (30%) Moneda Legal Colombiana que se pagará al contratista al recibo a satisfacción de la obra contando con la previa certificación de la Interventoría del contrato en tal sentido y la suscripción de acta de obra definitiva de acuerdo las cantidades de obra efectivamente realizadas.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Adicionalmente podrán formular propuestas alternativas financieras; LA ENTIDAD dependiendo de su conveniencia, se reserva el derecho de aceptarlas.

7.5. Pagos a Terceros

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

7.6. Garantía Única del Contratista

La garantía única debe contener los amparos que se detallan a continuación:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato. La vigencia inicia con la fecha de expedición de la respectiva póliza.

b) El cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de su expedición.

c) De calidad de los bienes:, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y el tiempo que haya ofrecido el contratista, el cual no puede ser inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

d) Estabilidad de la obra: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo que haya ofrecido el contratista, el cual no puede ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.

e) De Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.



f) Anexo de responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis meses más, contados a partir de su expedición.

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

El Contratista se compromete a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, NIT: 830.115.297-6, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país.

7.7. Supervisión por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial de Cúcuta, o en su defecto, la persona que designe el Ministerio para tal efecto.

7.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

7.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes que sean aceptadas por el Ministerio.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al **CONTRATISTA** por el Supervisor.



- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

7.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.

SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas

7.11. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la OFERTA el IVA, si el OFERENTE no lo discrimina, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptara el OFERENTE.

Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que genere el contrato.



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.
Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con e los términos de referencia de la Contratación Directa No. 03 de 2007, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones, para la CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CERRAMIENTO EN LADRILLO PENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA PARA LA ZONA FRANCA DE CÚCUTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en los términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).

Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.

Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).

Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.

Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.

El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:

.....

7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.



Libertad y Orden

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Nombre completo del (los) proponente (s).....

Valor total de la propuesta.....

Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el

..... Por.....valor del amparo \$.....

Dirección de (los) Proponente (s).....

Dirección electrónica del proponente (e-mail):.....

Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s).....

Nombre (s) en letra imprenta

C.C. No.....de



**ANEXO NUMERO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	ACTIVIDAD	UN	Valor unitario			CANT.	VALOR ACTIVIDAD			VALOR CAPITULO
			Mano de obra	Material	Total		Mano de Obra	Materiales	Valor total	
1	CERRAMIENTO EN MURO DE LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA									
1.1	Localización y replanteo	M2				342,00				
1.2	Limpieza y descapote	M2				342,00				
1.3	Excavación	M3				40,00				
1.4	Solado de zapatas E=0,05	M2				42,12				
1.5	Zapatas .60 x .60 x .20	UN				117,00				
1.6	Columna en concreto .20 x .20. Varillas de 3/8", estibos de 1/4" cada .15, 1,00 Mt. de alto	UN				117,00				
1.7	Viga de cimentación .20 x .20, 4 hierros de 1/2", estibos de 1/4", cada .20	ML				346,00				
1.8	Muro en ladrillo prensado a la vista, .50 de alto	M2				159,30				
1.9	Tubo galvanizado de 2" con codo, 3,40 Mts. largo	UN				115,00				
1.10	Malla eslabonada, Cal. 12, de 21/2" x 21/2"	M2				786,80				
1.11	Ángulo de 1/2" x 1/2" x 3/16"	ML				342,00				
1.12	Alambre de púas, 346 Mts. X 3 hilos	ML				1.083,00				
1.13	Puerta de doble hoja en tubo galvanizado de 3" con ángulo y malla eslabonada, con pasador-portacandado y dos anclajes al piso. Cada puerta tiene 2.00 Mts x 2,80 Mts (alto)	UN				1,00				
1.14	Aseo y limpieza	GL				1,00				
	SUBTOTAL									
2	GASTOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN									
2.1	Gastos licencia de construcción ante Curaduría. (especificar los diferentes conceptos y adjuntar recibos a la entrega de la obra).									
	SUBTOTAL									
	TOTAL COSTO DIRECTO									
	Administración (A)	%				%				
	Imprevistos (I)	%				%				
	Utilidad (U)	%				%				
	IVA (SOBRE LA UTILIDAD)	%				%				
	COSTO TOTAL PROPUESTA									



ANEXO NUMERO 3.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones, para la **CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CERRAMIENTO EN LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA PARA LA ZONA FRANCA DE CÚCUTA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en los términos de referencia.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.



Libertad y Orden

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo., de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2007.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



ANEXO NUMERO 4

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MATERIALES QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR EL PROPONENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		MANO DE OBRA QUE SERÁ UTILIZADA POR EL PROPONENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
		NACIONAL %	IMPORTADO %	NACIONAL %	IMPORTADO %	
1	CERRAMIENTO EN MURO DE LADRILLO PRENSADO A LA VISTA Y MALLA ESLABONADA					
1.1	Localización y replanteo					
1.2	Limpieza y descapote					
1.3	Excavación					
1.4	Solado de zapatas E=0,05					
1.5	Zapatas .60 x .60 x .20					
1.6	Columna en concreto .20 x .20. Varillas de 3/8", estibos de 1/4" cada .15, 1,00 Mt. de alto					
1.7	Viga de cimentación .20 x .20, 4 hierros de 1/2", estibos de 1/4", cada .20					
1.8	Muro en ladrillo prensado a la vista, .50 de alto					
1.9	Tubo galvanizado de 2" con codo, 3,40 Mts. Largo					
1.10	Malla eslabonada, Cal. 12, de 21/2" x 21/2"					
1.11	Ángulo de 1/2" x 1/2" x 3/16"					
1.12	Alambre de púas, 346 Mts. X 3 hilos					
1.13	Puerta de doble hoja en tubo galvanizado de 3" con ángulo y malla eslabonada, con pasador-portacandado y dos anclajes al piso. Cada puerta tiene 2.00 Mts x 2,80 Mts (alto)					
1.14	Aseo y limpieza					
2	GASTOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN					
2.1.	Gastos licencia de construcción ante Curaduría. (especificar los diferentes conceptos y adjuntar recibos a la entrega de la obra).					

NOTA: Las celdas sombreadas no deben ser diligenciadas.



ANEXO NÚMERO 05
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPITULO:

Item:

Unidad:

m³

I. Materiales.

No.	Descripción.	Un	Cantidad.	Precio Unitario.	Vlr. Parcial
		m ³	-	-	-
		m ²	-	-	-
Total materiales.					-

I.I. Herramientas y equipo.

No.	Descripción.	Un	Tarifa hora.	Rend.	Vlr. Parcial
			-	-	-
			-	-	-
Total herramientas					-

I.I.I. Mano de obra.

No.	Descripción.	Cant.	Jornal	Prest. Sociales	Total.	Rend.	Valor total
		-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-
Total mano de obra.							-

TOTAL COSTOS DIRECTOS.

-

Administración.

00,00%	-
--------	---

Imprevistos

0,00%	-
-------	---

Utilidad.

0,00%	-
-------	---

TOTAL COSTOS INDIRECTOS A.I.U.

00,00%	-
--------	---

IVA. 16% de U.

16,00%	-
--------	---

TOTAL ITEM.

-

Proponente

FIRMA